

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 24 de abril de 2019.

No. 33

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 121/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación de los similares del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante los cuales se autorizó la creación del Fideicomiso para el Cuidado del Agua en el Municipio de Chihuahua y su Lineamientos, así como la modificación a los artículos 2, 7 y 12 de dichos Lineamientos.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 122/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autorizaron las variaciones presupuestales del cierre del ejercicio 2018 de su Presupuesto de Egresos.

Pág. 1839

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICBS-LP-018/2019, relativa a la contratación del servicio de recolección de basura común para sus Unidades Médicas y Administrativas.

Pág. 1842

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 007-2019-JCAS-RP, para la adjudicación del contrato relativo a la adquisición de bienes para el Departamento de Calidad del Agua.

Pág. 1843

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 008-2019-JCAS-RP, relativa al desarrollo del Sistema Institucional de Archivos.

Pág. 1846

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal Presencial N° JMAS-CA-CT-AD-2019-08, relativa a la adquisición de nueve camiones cisterna con tanque de acero inoxidable con capacidad para 10,000 litros de agua, con escaleras y bomba de agua externa de 3x3.

Pág. 1848

-0-

PODER JUDICIAL**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO que modifica la determinación adoptada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia el 04 de enero de 2012 en relación con los Lineamientos a observar en el ejercicio de la facultad para determinar bajo qué circunstancias se conformarán, de manera excepcional, Tribunales Colegiados en el conocimiento de los autos de apertura a juicio oral, a efecto de que sea la Presidencia del Tribunal la que realice las gestiones inherentes al trámite.

Pág. 1849

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° DOPM-02-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo al señalamiento horizontal en principales vialidades.

Pág. 1851

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 16/19, relativa a la adquisición de aceites y lubricantes para el mantenimiento del parque vehicular ligero, pesado y otros equipos, solicitados por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Pág. 1852

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 17/19, relativa a la adquisición de alimento para ganado, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

Pág. 1853

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

LINEAMIENTOS y Metodología a que habrá de sujetarse el análisis del costo-beneficio del proyecto de Asociación Público Privada denominado Juárez Iluminado.

Pág. 1854

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1858 a la Pág. 1866

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y los Artículos 5 Fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 122/2019

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en la Sesión Ordinaria verificada con fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, conforme al cual se autorizan las variaciones presupuestales al cierre del ejercicio fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ,
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.- - - -

CERTIFICO:

- - - Que en el acta correspondiente a la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número veinte de fecha veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve, entre otros, obra el siguiente acuerdo debidamente aprobado: - - - - -

ACUERDO: PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento autoriza las variaciones presupuestales del cierre del ejercicio del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, por un monto de \$59'130,210.00 (Cincuenta y nueve millones ciento treinta mil doscientos diez pesos 00/100 moneda nacional) en apego a lo dispuesto en el artículo 45 de Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, en los términos de la siguiente tabla:

MUNICIPIO DE JUAREZ PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL POR FUNCION	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	GASTO REAL 2018	VARIACION
A SEGURIDAD PUBLICA	1,110,575,421	85,722,268	1,196,297,689	1,187,473,655	8,824,034
B GESTION EDILICIA	99,410,504	0	99,410,504	107,509,928	(8,099,424)
C REL INTERGUBERNAMENTALES	47,805,927	0	47,805,927	58,069,049	(10,263,122)
D COM Y REL GOB-SOCIEDAD	141,378,981	0	141,378,981	144,284,101	(2,905,120)
E GESTION URBANA	1,577,083,907	87,961,690	1,665,045,598	1,773,363,425	(108,317,827)
F GESTION SOCIAL	1,167,137,341	0	1,167,137,341	1,058,953,540	108,183,801
G GESTION ADMINISTRATIVA	273,402,344	298,700	273,701,044	256,256,467	17,444,577
H GESTION DEL DESARROLLO	22,536,217	0	22,536,217	23,258,582	(722,366)
I DEUDA PUBLICA	71,362,000	0	71,362,000	16,376,342	54,985,658
	4,510,692,641	173,982,659	4,684,675,300	4,625,545,089	59,130,210

1.26%

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, a fin de que remitan el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- - -

----- DOY FE. -----

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-018/2019

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60, SEGUNDO PÁRRAFO, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-018/2019, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA COMÚN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-018/2019	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3º, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3º, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 06 DE MAYO DE 2019.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Contratación del servicio de basura común para diversas Unidades Médicas y Administrativas del Instituto Chihuahuense de Salud ubicadas en la ciudad de Chihuahua, tales como, Hospital de Salud Mental, Hospital Infantil de Especialidades de Chihuahua, entre otros.
2	Contratación del servicio de basura común para el Hospital Regional de Delicias del Instituto Chihuahuense de Salud.
3	Contratación del servicio de basura común para las Unidades Médicas del Instituto Chihuahuense de Salud ubicadas en Ciudad Juárez, tales como, Hospital General de Juárez; Hospital de la Mujer y Hospital Civil Libertad.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, se detallan en las bases rectoras de la presente licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **24 de abril de 2019** y el **03 de mayo de 2019**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **03 de mayo de 2019**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá prestar el servicio de recolección de basura común a partir de la notificación del fallo respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2019 en diversas Unidades Médicas y Administrativas del Instituto Chihuahuense de Salud, cuyos domicilios y periodicidad del servicio se detallan en las bases rectoras del presente procedimiento. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE ABRIL DE 2019

LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA PÚBLICA

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública y presencial **No. 007-2019-JCAS-RP**, para la adjudicación del contrato(s) relativo(s) a la: **Adquisición de bienes para el Departamento de Calidad del Agua** de acuerdo a suficiencia presupuestal emitida por el Director Financiero.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
UNO	Adquisición de sacos de sal en grano lavada y deshidratada en presentación de 25 kg.	\$60,000.00	\$150,000.00	30 de abril de 2019 a las 10:00 Hrs, en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	16 de mayo de 2019, a las 10:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
DOS	Adquisición de Anti incrustante en presentación de un litro	\$60,000.00	\$150,000.00	30 de abril de 2019 a las 10:00 Hrs, en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	16 de mayo de 2019, a las 10:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
TRES	Adquisición de material de vidrio, reactivos y diversos combustibles	\$80,000.00	\$200,000.00	30 de abril de 2019 a las 10:00 Hrs, en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	16 de mayo de 2019, a las 10:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
CUATRO	Adquisición de embudos y medios de cultivo	\$116,000.00	\$290,000.00	30 de abril de 2019 a las 10:00 Hrs, en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	16 de mayo de 2019, a las 10:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
CINCO	Adquisición de gas argón en tanques con capacidad de 9.37 m ³	\$52,000.00	\$130,000.00	30 de abril de 2019 a las 10:00 Hrs, en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	16 de mayo de 2019, a las 10:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE UNIDADES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
SEIS	Póliza anual de mantenimiento preventivo del espectrofotómetro ICP-OES y diversos combustibles.	PÓLIZA	30 de abril de 2019 a las 10:00 Hrs, en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	16 de mayo de 2019, a las 10:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria, hasta un día hábil previo al acto de apertura, en la coordinación de licitaciones, en el área de adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22016, 22099 y 22100, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 15:00 Hrs., así como en el portal de internet según dirección <http://www.chihuahua.gob.mx/jcas>.
- El costo de participación es de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:
 1. Cubrir el costo de participación.
 2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 3. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - a. Balance general y estado de resultados del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017, con nombre y firma del contador público titulado de la empresa y el representante legal de la misma.
 - b. Declaración anual del ejercicio fiscal 2017, en caso de empresas de reciente creación exhibir la última declaración presentada.
 - c. Balance general y estado de resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, con nombre y firma del contador público titulado de la empresa y el representante legal de la misma.
 - d. Declaraciones mensuales de septiembre a diciembre de 2018.
 - e. Acreditar un capital contable mínimo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
 - f. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el S.A.T. (32-D) vigente y positiva.
 - g. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales vigente; expedida por la recaudación de rentas del Estado de Chihuahua.
 4. Curriculum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
 5. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas de la Coordinación de licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua para la presentación de documentación según lo señalado en el apartado de personalidad y acreditación de los licitantes de las bases de licitación.
 6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
 7. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta: **15 de diciembre del 2019.**
- Lugar de entrega de los bienes en las instalaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua según las bases.
- Plazo de entrega: a partir de la fecha de firma del contrato.
- En esta licitación no se otorgará anticipo, el pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria por parte del personal del Departamento de Calidad del Agua, de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D. GENERALIDADES.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2019



ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JCAS.
RUBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA PÚBLICA

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública y presencial **No. 008-2019-JCAS-RP**, para la adjudicación del contrato de: **Servicio relativo al Desarrollo del Sistema Institucional de Archivos para implantarse en la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua** de acuerdo a suficiencia presupuestal emitida por el Director Financiero.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE UNIDADES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
ÚNICA	Desarrollo del Sistema Institucional de Archivos	SISTEMA	30 de abril de 2019 a las 12:00 Hrs, en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	16 de mayo de 2019, a las 13:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria, hasta un día hábil previo al acto de apertura, en la coordinación de licitaciones, en el área de adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22016, 22099 y 22100, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 15:00 Hrs., así como en el portal de internet según dirección <http://www.chihuahua.gob.mx/jcas>.
- El costo de participación es de **\$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N)** no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:
 1. Cubrir el costo de participación.
 2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 3. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - a. Balance general y estado de resultados del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017, con nombre y firma del contador público titulado de la empresa y el representante legal de la misma.
 - b. Declaración anual del ejercicio fiscal 2017, en caso de empresas de reciente creación exhibir la última declaración presentada.
 - c. Balance general y estado de resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, con nombre y firma del contador público titulado de la empresa y el representante legal de la misma.
 - d. Declaraciones mensuales de septiembre a diciembre de 2018.
 - e. Acreditar un capital contable mínimo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
 - f. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el S.A.T. (32-D) vigente y positiva.
 - g. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales vigente; expedida por la recaudación de rentas del Estado de Chihuahua.
 4. Curriculum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
 5. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas de la

Coordinación de licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua para la presentación de documentación según lo señalado en el apartado de personalidad y acreditación de los licitantes de las bases de licitación.

6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta 204 días naturales.
- Lugar de entrega de los bienes en las instalaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua según las bases.
- Plazo de entrega: a partir de la fecha de firma del contrato.
- En esta licitación no se otorgará anticipo, el pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria por parte del personal del Departamento Administrativo, de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D. GENERALIDADES.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2019



ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JCAS.
RUBRICA.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ADMINISTRACIÓN 2016-2021
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-CA-CT-AD-2019-08**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40,47,51 FRACCION I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-CA-CT-AD-2019-08, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE NUEVE CAMIONES CISTERNA CON TANQUE DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD PARA 10,000 LITROS DE AGUA, CON ESCALERAS Y BOMBA DE AGUA EXTERNA DE 3x3, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICIÓN DE NUEVE CAMIONES CISTERNA CON TANQUE DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD PARA 10,000 LITROS DE AGUA, CON ESCALERAS Y BOMBA DE AGUA EXTERNA DE 3x3
CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2019, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
FALLO	COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2019, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRÁN CONSULTARLAS DURANTE LOS DÍAS DEL 24 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2019 EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS. EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030 A 1033, PRESENTADO UNA SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA A LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ. LOS INTERESADOS TAMBIEN PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, EN LA DIRECCION ELECTRONICA https://www.jmasjuarez.gob.mx/pe_licitaciones/.

2.- LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERAN PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERA ESTAR SELLADO POR EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES ANTES DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS.

CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICION SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL PROPONENTE GANADOR DE ESTA PARTIDA UNICA DEBERA ENTREGAR LOS BIENES A ADQUIRIR EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACION.
2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
3.- EL PAGO DEL BIEN A ADQUIRIR SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 24 DE ABRIL DE 2019

C.P. JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTÉS
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LA LICENCIADA TANIA BELKOTOSKY ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE MARZO DE DICHO AÑO, BAJO EL NUMERAL 7 DE ASUNTOS GENERALES, SE ADOPTÓ LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN QUE SE INSERTA EN SU PARTE CONDUCENTE: -----
“ACUERDO QUE MODIFICA LA DETERMINACIÓN ADOPTADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, BAJO EL PUNTO H, NÚMERO 10, RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS A OBSERVARSE EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PARA DETERMINAR BAJO QUÉ CIRCUNSTANCIAS SE CONFORMARÁN, DE MANERA EXCEPCIONAL, TRIBUNALES COLEGIADOS EN EL CONOCIMIENTO DE LOS AUTOS DE APERTURA A JUICIO ORAL, A EFECTO DE QUE SEA LA PRESIDENCIA DEL PROPIO TRIBUNAL LA QUE REALICE LAS GESTIONES INHERENTES A DICHO TRÁMITE. -----

A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza la modificación del acuerdo plenario del día cuatro de enero de dos mil doce, bajo el punto H, número 10, relativo a la atribución del Pleno para determinar o no, la composición de un tribunal colegiado en los juicios orales que por sus características especiales así lo requieran, en los términos siguientes:-----

a) El Juez de Control, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que realice el auto de apertura a juicio oral, en asuntos iniciados por los delitos de homicidio doloso, secuestro y extorsión, lo remita a la Secretaria General del Tribunal Superior de Justicia, para que el Presidente instruya y resuelva si ejerce o no la facultad que le corresponde al Pleno de acuerdo con el numeral 42, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, decretando por excepción, la conformación de tribunal colegiado.-----

b) Se confirma el sistema de gestión a cargo de las y los Magistrados de las Salas Penales del Tribunal Superior de Justicia, cuya función tiene por objeto la revisión de los autos de apertura a juicio oral que remita la Secretaría General de este tribunal, para su revisión y en su caso, recomendación al Presidente del Tribunal, de que se integre el tribunal colegiado, prosiguiéndose con el turno que para tal efecto lleva este último órgano.-----

c) Recibidos por la Secretaría General de este tribunal los autos de apertura a juicio oral, la Presidencia, conformará de inmediato el expediente respectivo y con la misma premura remitirá su antecedente al magistrado o magistrada del ramo penal a que corresponda su revisión, en términos del inciso anterior. -----

d) Se deja abierta la posibilidad de que en algún asunto, cuyos delitos difieran de los de homicidio doloso, secuestro y extorsión, pero que por las circunstancias del caso, el Juez de Control estime que debería ser conocido de manera colegiada; lo pueda elevar a la Secretaría General, exponiendo las razones por las que considera que la Presidencia debe ejercer la enunciada facultad, a efecto de que proceda de la manera establecida en los incisos anteriores.-----

e) El Tribunal de Juicio Oral, cuando por alguna razón el Juez de Control no haya enviado algún asunto que por su gravedad pudiera ser justificadamente conocido por un tribunal colegiado, podrá pedir al Presidente que examine esa situación.-----

SEGUNDO: Se faculta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que tramite y resuelva en definitiva respecto a la procedencia de integrar o no Tribunal Colegiado en los autos de apertura juicio oral que se generen en los tribunales del sistema penal acusatorio del Estado.----

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.”-----

“MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO PABLO HÉCTOR GONZÁLEZ VILLALOBOS Y SECRETARIA GENERAL LICENCIADA TANIA BELKOTOSKY ESTRADA. Rúbricas”. -----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN CUATRO FOJAS ÚTILES. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE. -----



TANIA BELKOTOSKY ESTRADA

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA NO. DOPM-02-2019

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recurso proveniente del Programa de Inversión Directa para el 2019.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-02-2019	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL EN PRINCIPALES VIALIDADES (PINTURA DE CARRILES Y PASOS PEATONALES) ZONAS 1, 2 Y 3 DE LA CIUDAD	30 DE ABRIL DE 2019 A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CALLE JUAN ESCUTIA # 2912 CASI CON AV. DE LAS INDUSTRIAS	30 DE ABRIL DE 2019 A LAS 11:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	03 DE MAYO DEL 2019, HASTA LAS 14:00 HRS.	08 DE MAYO DEL 2019 A LAS 10:00 hrs	15 DE MAYO DEL 2019	120 DÍAS NATURALES	\$1,500,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, se otorgara el 30% de anticipo.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrá participar en esta Licitación la persona física o moral que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con la Especialidad **Núm. 461** referente a: Señalamientos y Protecciones: Urbanas y Suburbanas
2. Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previo a su adquisición de la fecha de su publicación hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas.

Las bases de la licitación pública se pondrán a disposición de cualquier interesado que efectue el pago del costo de participación, equivalente a **35 UMAS (Unidad de Medida y Actualización)** cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor de la **Tesorería del Municipio de Chihuahua**, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 24 de abril del 2019.

**ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 16/19

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 16/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR LIGERO, PESADO Y OTROS EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 16/19	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 08 DE MAYO DE 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Adquisición de aceites hidráulicos para el parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua.	\$332,000.00	\$830,000.00
2	Adquisición diesel, tales como: aceite monogrado, aceite multigrado, entre otros.	\$496,000.00	\$1'240,000.00
3	Adquisición de aceites diversos, tales como: aceite super-multigrado, aceite multigrado, aceite para transmisión automática, grasa para chasis, entre otros.	\$532,000.00	\$1'330,000.00

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2019.
- Copia simple de al menos dos facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$400,000.00 M.N. (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el **24 de abril y 07 de mayo de 2019**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, mediante contrato abierto, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán suministrar los bienes conforme le sean solicitados por las Dependencias solicitantes a partir de la firma del contrato y hasta el día 31 de diciembre de 2019. Los pagos se harán contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE ABRIL DE 2019.


 MTR. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 17/19

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 17/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA GANADO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 17/19	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 08 DE MAYO DE 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de alimento para ganado, consistente en: 372 toneladas o 9,300 sacos de 40 Kgs. de maíz rolado.
2	Adquisición de alimento para ganado, consistente en: 121 toneladas o 3,025 sacos de 40 Kgs. de harinolina.
3	Adquisición de alimento para ganado, consistente en: 69 toneladas o 1,725 sacos de 40 Kgs. de porcino 14% proteína.
4	Adquisición de alimento para ganado, consistente en: 320 toneladas u 8,000 sacos de 40 Kgs. de concentrado lechero 14% proteína.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2019.
- Copia simple de al menos dos facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2013 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$550,000.00 M.N. (Quinientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el **24 de abril y 07 de mayo de 2019**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes conforme le sean solicitados por la Dirección de Desarrollo Rural y en los lugares especificados a más tardar 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente. Los pagos se harán contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE ABRIL DE 2019.


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**COMISION MUNICIPAL PARA LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA
DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA**

La Comisión Municipal para los Proyectos de Asociación Público Privada del Municipio de Juárez, Chihuahua, en sesión del día 10 de Abril de 2019, con fundamento en lo dispuesto en la fracción VII del artículo 19 de la Ley de Asociaciones Publico Privadas del Estado de Chihuahua, tomó acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos y Metodología a que habrá de sujetarse el análisis del Costo-Beneficio del Proyecto de Asociación Público Privada denominado Juárez Iluminado, ello en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS

El Análisis Costo - Beneficio, se deberá elaborar en apego a lo señalado por el artículo 15 de Ley de Asociaciones Publico Privadas del Estado de Chihuahua, y deberá considerar además lo siguiente:

I. Resumen Ejecutivo. Contendrá el nombre del programa o Proyecto Asociación Público Privada, localización y monto total de inversión; explicará en forma concisa, el objetivo del programa o Proyecto Asociación Público Privada, la problemática identificada, sus principales características, su horizonte de evaluación, la identificación y descripción de los principales costos y beneficios, sus indicadores de rentabilidad, los principales riesgos asociados a la ejecución y operación, e incluirá una conclusión referente a la rentabilidad del programa o Proyecto Asociación Público Privada.

II. Situación Actual del Programa o Proyecto Asociación Público Privada.

En esta sección se deberán incluir los siguientes elementos:

a) Diagnóstico de la situación actual que motiva la realización del proyecto, resaltando la problemática que se pretende resolver;

b) Análisis de la Oferta o infraestructura existente;

c) Análisis de la Demanda actual, y

d) Diagnóstico de la interacción de la oferta-demanda a lo largo del horizonte de evaluación: Consiste en realizar el análisis comparativo para cuantificar la diferencia entre la oferta y la demanda del mercado en el cual se llevará a cabo el programa o Proyecto Asociación Público Privada, describiendo de forma detallada la problemática identificada. Este análisis deberá incluir la explicación de los principales supuestos, metodología y las herramientas utilizadas en la estimación.

III. Situación sin el Programa o Proyecto Asociación Público Privada.

En esta sección deberá incluirse la situación esperada en ausencia del programa o Proyecto Asociación Público Privada, los principales supuestos técnicos y económicos utilizados para el análisis y el horizonte de evaluación.

Asimismo, este punto deberá incluir los siguientes elementos:

a) Optimizaciones: Consiste en la descripción de medidas administrativas, técnicas, operativas, así como inversiones de bajo costo (menos del 10% del monto total de inversión), entre otras, que serían realizadas en caso de no llevar a cabo el programa o Proyecto Asociación Público Privada. Las optimizaciones contempladas deberán ser incorporadas en el análisis de la oferta y la demanda siguientes;

b) Análisis de la Oferta en caso de que el programa o Proyecto Asociación Público Privada no se lleve a cabo;

c) Análisis de la Demanda en caso de que el programa o Proyecto Asociación Público Privada no se lleve a cabo;

d) Diagnóstico de la interacción de la oferta-demanda con optimizaciones a lo largo del horizonte de evaluación: Consiste en realizar el análisis comparativo para cuantificar la diferencia entre la oferta y la demanda con las optimizaciones consideradas. El análisis deberá incluir la estimación de la oferta y de la demanda total del mercado y la explicación de los principales supuestos, metodología y las herramientas utilizadas en la estimación, y

e) Alternativas de solución: Se deberán describir las alternativas que pudieran resolver la problemática señalada, identificando y explicando sus características técnicas y económicas, así como las razones por las que no fueron seleccionadas. Para efectos de este inciso, no se considera como alternativa de solución diferente, la comparación entre distintos proveedores del mismo bien o servicio.

f) Alternativas de solución financiera: se deberán describir las alternativas financieras utilizando aquellos derivados de recursos presupuestales directos, endeudamiento público o cualquier otra alternativa presupuestal tradicional, explicando sus características, así como las razones por las que no fueron seleccionadas.

IV. Situación con el Programa o Proyecto Asociación Público Privada.

En esta sección deberá incluirse la situación esperada en caso de que se realice el programa o Proyecto Asociación Público Privada y deberá contener los siguientes elementos:

a) Descripción general: Deberá detallar el programa o Proyecto Asociación Público Privada, incluyendo las características físicas del mismo y los componentes que resultarían de su realización, incluyendo cantidad, tipo y principales características;

b) Alineación estratégica: Incluir una descripción de cómo el programa o Proyecto Asociación Público Privada contribuye a la consecución de los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, institucionales, regionales y Especiales, así como al mecanismo de planeación al que hace referencia el artículo 34 fracción I de la Ley;

- c) Localización geográfica: Deberá describir la ubicación geográfica con coordenadas georreferenciadas donde se desarrollará el programa o Proyecto Asociación Público Privada; la entidad o entidades federativas donde se ubicarán los activos derivados del programa Proyecto Asociación Público Privada y su zona de influencia;
- d) Calendario de actividades: Deberá incluir la programación de las principales actividades e hitos que serían necesarias para la realización del programa o Proyecto Asociación Público Privada;
- e) Monto total de inversión: Deberá incluirse el calendario de inversión y la distribución del monto total entre sus principales componentes o rubros. Asimismo, deberá desglosarse el impuesto al valor agregado y los demás impuestos que apliquen;
- f) Financiamiento: Deberán indicar las fuentes de financiamiento del programa o Proyecto Asociación Público Privada: recursos fiscales, federales, estatales, municipales, privados, de fideicomisos, entre otros;
- g) Capacidad instalada que se tendría y su evolución en el horizonte de evaluación del programa o Proyecto Asociación Público Privada;
- h) Metas anuales y totales de producción de bienes y servicios cuantificadas en el horizonte de evaluación;
- i) Vida útil: Deberá considerarse como el tiempo de operación del programa o Proyecto Asociación Público Privada expresado en años;
- j) Descripción de los aspectos más relevantes para determinar la viabilidad del programa o Proyecto Asociación Público Privada; las conclusiones de la rentabilidad social, factibilidad presupuestal, técnica, legal, económica y ambiental, así como los estudios de mercado y otros específicos que se requieran de acuerdo al sector y al programa o Proyecto Asociación Público Privada de que se trate;
- k) Análisis de la Oferta a lo largo del horizonte de evaluación, considerando la implementación del programa o Proyecto Asociación Público Privada
- l) Análisis de la Demanda a lo largo del horizonte de evaluación, considerando la implementación del programa o Proyecto Asociación Público Privada; y
- m) Diagnóstico de la interacción de la oferta-demanda a lo largo del horizonte de evaluación: Consiste en describir y analizar la interacción entre la oferta y la demanda del mercado, considerando la implementación del programa o Proyecto Asociación Público Privada. Dicho análisis deberá incluir la estimación de la oferta y de la demanda total del mercado y la explicación de los principales supuestos, metodología y herramientas utilizadas en la estimación.

V. Evaluación del Programa o Proyecto Asociación Público Privada.

Deberá incluirse la evaluación del programa o Proyecto Asociación Público Privada, en la cual debe compararse la situación sin proyecto optimizada con la situación con proyecto, considerando los siguientes elementos:

- a) Identificación, cuantificación y valoración de los costos del programa o Proyecto Asociación Público Privada: Deberán considerar el flujo anual de costos del programa o Proyecto Asociación Público Privada, tanto en su etapa de ejecución como la de operación. Adicionalmente, se deberá explicar de forma detallada cómo se identificaron, cuantificaron y valoraron los beneficios, incluyendo los supuestos y fuentes empleadas para su cálculo;
- b) Identificación, cuantificación y valoración de los beneficios del programa o Proyecto Asociación Público Privada: Deberán considerar el flujo anual de los beneficios del programa o Proyecto Asociación Público Privada, tanto en su etapa de ejecución como de operación. Adicionalmente, se deberá explicar de forma detallada cómo se identificaron, cuantificaron y valoraron los beneficios, incluyendo los supuestos y fuentes empleadas para su cálculo;
- c) Cálculo de los indicadores de rentabilidad: Deberán calcularse a partir de los flujos netos a lo largo del horizonte de evaluación, con el fin de determinar el beneficio neto y la conveniencia de realizar el programa o Proyecto Asociación Público Privada. El cálculo de los indicadores de rentabilidad incluye: VPN, TIR, y la TRI. Para el cálculo de los indicadores de rentabilidad deberán considerarse las fórmulas contenidas en el Anexo 1 (**Indicadores de Rentabilidad**);
- d) Análisis de sensibilidad: A través del cual, se deberán identificar los efectos que ocasionaría la modificación de las variables relevantes sobre los indicadores de rentabilidad del programa o Proyecto Asociación Público Privada: el VPN, la TIR y, en su caso, la TRI. Entre otros aspectos, deberá considerarse el efecto derivado de variaciones porcentuales en: el monto total de inversión, los costos de operación y mantenimiento, los beneficios, la demanda, el precio de los principales insumos y los bienes y servicios producidos, etc.; asimismo, se deberá señalar la variación porcentual de estos rubros con la que el VPN sería igual a cero; y
- e) Análisis de riesgos: Deberán identificarse los principales riesgos asociados al programa o Proyecto Asociación Público Privada en sus etapas de ejecución y operación, dichos riesgos deberán clasificarse con base en la factibilidad de su ocurrencia y se deberán analizar sus impactos sobre la ejecución y la operación del programa o Proyecto Asociación Público Privada en cuestión, así como las acciones necesarias para su mitigación. El análisis del Proyecto Asociación Público Privada de referencia y del Proyecto Asociación Público Privada deberán emplearse para desarrollar el comparador público privado referido en la sección III de los presentes lineamientos.

- VI. Conclusiones y Recomendaciones: Exponer de forma clara y precisa los argumentos por los cuales el Proyecto Asociación Público Privada debe realizarse.
- VII. Anexos: Son aquellos documentos y hojas de cálculo, que soportan la información y estimaciones contenidas en la Evaluación socioeconómica.
- VIII. Bibliografía: Es la lista de fuentes de información y referencias consultadas para la Evaluación socioeconómica.
- IX. **Índice de Elegibilidad**

1. El Administrador del Proyecto y el Grupo de Trabajo deberán iniciar el análisis para determinar la conveniencia de llevar a cabo un proyecto bajo el esquema de Asociación Público Privadas, a través del índice de Elegibilidad.

2. El Administrador del Proyecto y el Grupo de Trabajo podrán invitar a expertos del sector público, privado o social, a efecto de participar en las actividades que se efectúen para obtener el resultado del índice de Elegibilidad, de tal forma que dicho colegiado se integre por al menos siete integrantes. Todos los integrantes deberán conocer los aspectos específicos del proyecto.

El moderador de las actividades que se efectúen para obtener el resultado del índice de Elegibilidad será el Administrador del Proyecto de Asociación Público Privadas, de que se trate.

3. El procedimiento para obtener el resultado del índice de Elegibilidad es el siguiente:

I. Contestar de manera individual el cuestionario de elegibilidad, el cual contiene variables y criterios ya definidos; el formato de cuestionario se encuentra en el Anexo 2 (**Análisis del índice de Elegibilidad**).

II. Analizar, discutir y consensuar las respuestas, a fin de plasmarlas en un cuestionario final, y;

III. Capturar los resultados del cuestionario final en el modelo de cálculo en archivo Excel Índice PIPLP.xlsm; ello, con el objeto de calcular un valor numérico que determine el resultado del índice de Elegibilidad. El formato del Índice PIPLP.xlsm. Será proporcionado por el Secretariado Técnico de la Comisión Municipal.

El valor numérico referido, oscilará entre el 1.0 y el 5.0, siendo el número 1.0 el de la menor conveniencia para llevar a cabo el proyecto bajo el esquema de largo plazo, y el número 5.0 el de mayor conveniencia para su realización mediante dicho esquema.

Lo anterior, como se muestra a continuación:

Valor del Índice de Elegibilidad	Descripción	Resultado
1.0 a 2.0	Definitivamente no es conveniente usar un esquema de largo plazo	No es conveniente usar un esquema de Largo plazo
2.1 a 2.9	Probablemente no es conveniente usar un esquema de largo plazo	
3.0	Es indiferente usar un esquema de largo plazo	Indiferente
3.1 a 3.9	Probablemente es conveniente usar un esquema de largo plazo	Es conveniente usar un esquema de Largo plazo
4.0 a 5.0	Definitivamente es conveniente usar un esquema de largo plazo	

Si el valor numérico que determine el resultado del índice de elegibilidad es menor a 2.9, el Grupo de Trabajo a través del Administrador del Proyecto comunicará a la Comisión intersecretarial su recomendación de no continuar con el proceso para desarrollar el proyecto mediante un esquema de largo plazo

La decisión que adopte la Comisión intersecretarial, independientemente del resultado del valor numérico en el Índice de elegibilidad, será de su exclusiva responsabilidad, previa autorización preliminar del titular de la Autoridad Contratante.

X. Comparador público privado

Para los Proyecto Asociación Público Privada, cuyo resultado del Índice de Elegibilidad sea de 3.1 en adelante, la Autoridad Contratante estará en posibilidad de continuar con la aplicación del Comparador Público Privado, a través del procedimiento siguiente:

I. Determinar los costos del Proyecto Asociación Público Privada de referencia:

a) Calcular el costo base del proyecto en valor presente considerando la tasa de descuento, para ello deberá identificar por separado los costos de la etapa de diseño, implementación, construcción, equipamiento, operación, mantenimiento durante el horizonte de evaluación y, en su caso, el costo social de la espera pública, el cual representa el costo de espera de la provisión de la infraestructura pública contra el tiempo de espera de la provisión de la infraestructura a través de un privado;

b) Considerar el resultado del análisis de riesgos elaborado, a fin de cuantificar el costo de riesgo transferible y retenible;

c) Calcular los ingresos de terceras fuentes en valor presente, que corresponde al cálculo de ingresos existentes por cobro directo e ingresos potenciales, considerando la tasa de descuento, y

d) Obtenidos los costos a que se refiere el inciso anterior, se podrá determinar el costo ajustado total de la situación sin el Proyecto Asociación Público Privada de Referencia, el cual corresponde al valor presente del costo base, menos los ingresos de terceras fuentes, más el costo de riesgo retenible, más el costo de riesgo transferible;

II. Determinar las variables y los costos del Proyecto Asociación Público Privada:

a) Definir y describir el Proyecto Asociación Público Privada, Esta descripción deberá definir las variables del modelo de negocio, entre las cuales se encuentran el plazo del contrato, definición del mecanismo de pago, los ingresos del proyecto, la determinación de los costos de administración y operación y en su caso, los ingresos por cobro a usuarios y la potencialidad de percibir ingresos adicionales, entre otros;

b) Calcular la viabilidad económica y financiera del proyecto, para lo cual se deberá incluir la metodología empleada, así como los principales indicadores y sus resultados y las fuentes de dicha evaluación. Para dichos efectos, la Autoridad contratante deberá calcular dicha viabilidad conforme a lo previsto en las disposiciones generales.

- c) Considerar el resultado del análisis de riesgos elaborado, a fin de cuantificar el costo de riesgo retenible;
- d) Calcular el costo de administración del contrato del Proyecto Asociación Público Privada;
- e) Calcular las aportaciones y/o subvenciones del sector público al inicio de la etapa de construcción;
- f) Calcular el pago al Desarrollador, y
- g) Obtenidos los costos mencionados en los incisos anteriores, se podrá determinar el costo ajustado total del Proyecto Asociación Público Privada, el cual corresponde al valor presente del pago al Desarrollador, más los pagos del sector público al inicio de la etapa de construcción más el costo de riesgo retenible, más el costo de administración del contrato;

III. Comparación del Proyecto público de referencia y del Proyecto Asociación Público Privada:

La Autoridad Contratante deberá comparar los resultados del análisis de costos del Proyecto público de referencia contra aquellos del Proyecto Asociación Público Privada, lo cual se efectúa a través del cálculo del Valor por Dinero, efectuando un análisis comparativo de las alternativas evaluadas, mismo que deberá arrojar un resultado positivo;

IV. Análisis de sensibilidad:

Considerando el análisis de sensibilidad, referido en el numeral 4, subíndice v, inciso d, de los presentes lineamientos, se deberán prever los riesgos asociados tanto en la etapa de ejecución del Proyecto Asociación Público Privada como en su operación que puedan afectar su viabilidad y rentabilidad; y

V. Pertinencia de la oportunidad del plazo:

La pertinencia de la oportunidad del plazo, en el que la Autoridad Contratante señale las razones que demuestren cual es el momento oportuno para iniciar el desarrollo y la ejecución del proyecto, considerando el resultado de los análisis realizados para determinar la viabilidad del mismo.

El contenido previsto en esta sección se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la metodología del comparador público privado contenido en el Anexo 3 (Valor por el dinero de un Proyecto Asociación Público Privada) el de los presentes lineamientos.

Dado en ciudad Juárez, Chihuahua a los 10 días del mes de abril del año 2019 en los términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 19 de Ley de Asociación Público Privada del Estado de Chihuahua, remítase el presente documento al Ejecutivo Estatal para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Estado.


LIC. MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


C. GERARDO RONQUILLO CHÁVEZ
TESORERO MUNICIPAL


LIC. DANIEL RANDO MORALES
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS


DRA. LETICIA ORTEGA MÀYNEZ
SÌNDICA MUNICIPAL


ING. VÌCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR
OFICIAL MAYOR


ING. RAMÒN GUILLERMO LARA RODRÌGUEZ
DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

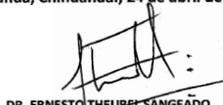
SELECTA UNIDAD DE CIRUGIA DE CORTA ESTANCIA, S.A. DE C.V.

Se convoca a los señores accionistas de " **SELECTA UNIDAD DE CIRUGIA DE CORTA ESTANCIA, S.A. DE C.V.**" a la **Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas**, que tendrá verificativo a las **10:00 horas del día LUNES 13 (TRECE) de MAYO de 2019** en el domicilio de la sociedad, ubicado en el numero 200 de la calle Nicolás Bravo, esquina con Calle Segunda de esta Ciudad, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Instalación de la Asamblea.
- II. Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad, desarrollo de planes y proyectos de los dos ejercicios anteriores de 2017 y 2018, perspectivas para el presente año.
- III. Presentación de los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios sociales comprendidos del **1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y de 2018**, incluyendo el informe del Comisario.
- IV. Presentación del estatus actual y pagos realizados, en el convenio para la regularización del crédito fiscal proveniente de ejercicios anteriores; forma de pago, fondeo de recursos y actualización de la posición y cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad.
- IV. Informe del Presidente del Consejo de Administración, sobre la situación de los litigios en curso, evolución de las gestiones y trámites legales.
- V. Asuntos generales y clausura de la asamblea.

Chihuahua, Chihuahua., 24 de abril de 2019



DR. ERNESTO THEUREL SANGEADO
Presidente del Consejo de Administración

SELECTA UNIDAD DE CIRUGIA DE CORTA ESTANCIA, S.A. DE C.V. 424-33
-0-
GRUPO EMPRESARIAL TERSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en Liquidación

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 16 DE ENERO DEL 2019
(EN PESOS)**

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Circulante	
Total	\$ 0.00	Total Circulante	\$ 0.00
Circulante			
SUMA DEL ACTIVO	\$ 0.00	SUMA DEL PASIVO	\$ 0.00
		CAPITAL	
		Capital	
		Capital Social	\$ 0.00
		Total Capital	\$ 0.00
		SUMA DEL CAPITAL	\$ 0.00
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$ 0.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación. La parte que a cada socio corresponde en el haber social, lo recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital de la sociedad. En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles esta lista publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones a liquidación.

Cd. Juárez, Chihuahua a 16 de enero de Dos Mil Diecinueve



Graciela Rivero Nava
Liquidador

GRUPO EMPRESARIAL TERSA, S.A. DE C.V. 323-29-33-37
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número E8 110/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA GUADALUPE BERENICE MARTINEZ VENEGAS y OTROS, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. HÉCTOR VELAZQUEZ FLORES, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ENRIQUETA LUCIA ARRIAGA AMAYA, recibido en este Juzgado el día siete de Marzo del año en curso, visto lo solicitado, téngasele dándose por notificada del estado procesal y toda vez que no hubo impugnación respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expíandose los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Rivera de la Laguna número 477 del fraccionamiento Riveras del Bravo Etapa VI, lote 31, manzana 14, en esta Ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrito con el numero 21 a folios 21 del libro 3894 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$118,666.66 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE ABRIL DEL
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



HECTOR VELAZQUEZ FLORES 426-33-35
-0-
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A. RICARDO BERMUDEZ ESPINOZA.-----

En su carácter de demandado en el expediente **257/2017**, como lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria se le emplaza a este procedimiento, con la demanda presentada por **RAMÓN SEPULVEDA FLORES**, quien pretende; la nulidad del acuerdo dictado el diecisiete de septiembre de dos mil quince, en la ciudad de México, por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Director General de la Propiedad Rural y la Directora General Adjunta de la Regularización de la Propiedad Rural; así como la declaración de procedencia de la solicitud de enajenación de terrenos nacionales, presentada por el promovente respecto al predio denominado "LOTE BRAVO, ubicado en el Municipio de Juárez, Chihuahua, entre otras prestaciones; por lo tanto se le emplaza vía edictos para que comparezca a la audiencia programada para **DOCE HORAS DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE3**, que se realizará en las oficinas de este tribunal ubicadas en Calle 5 de Mayo Número 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes Profesora Lucrecia Casavantes y/o Calle 28, Colonia Guadalupe de esta Ciudad, ello para que conteste demanda y/o manifieste lo que a su derecho e interés convenga respecto de la pretensión de la accionante y ofrezca y presente pruebas que se desahogarán en esa misma audiencia; señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, quedando a disposición de dicho demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría del Tribunal. -----

Chihuahua, Chihuahua a 20 de marzo de 2019.

LIC. ARACELI SANCHEZ HERRERA
SECRETARIA DE ACUERDOS



RAMON SEPULVEDA FLORES 422-32-33-35
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN



**CANUTO CASTAÑEDA FRAYRE.
PRESENTE.-**

En el expediente número E7 290/16, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **NEMESIO MERAZ SOTO**, en contra de **CANUTO CASTAÑEDA FRAYRE**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito recibido el día dieciocho de dos mil dieciocho, presentado por el C. Licenciado **JOSÉ LUIS CANO SÁNCHEZ**, en atención a lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de **TREINTA DÍAS COMUNES** a las partes. Notifíquesele la apertura del periodo probatorio a la demandada por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local, que se edite en esta ciudad, y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **JOSÉ LUIS RUIZ FLORES**, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien actúa asistido del Primer Secretario Proyectista LICENCIADO **ARTURO MIRELES RAMOS**, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DE 2019.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente número 645/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por los licenciados Roberto Rodríguez Baggio y/o David Arturo Acosta Pérez, apoderados legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de Violeta Barragán Quiñonez, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el trece de marzo de dos mil diecinueve, presentado por el [LICENCIADO **DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ**], con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en: [FINCA URBANA, UBICADO EN CALLE ALEJANDRITA NÚMERO 10319, LOTE 40, MANZANA 10, DEL FRACCIONAMIENTO VISTAS DE SAN GUILLERMO ETAPA III FASE A, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 FRENTE 7.000 METROS CON CALLE ALEJANDRITA, 2 AL 3 DERECHO 17.1400 METROS CON LOTE 41, 3 AL 4 FONDO 7.0000 METROS CON LOTE 19; 4 AL 1 IZQUIERDO 17.1400 METROS CON LOTE 9, inscrita bajo el número 8. a folios 8 del libro 4667 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos], anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$240,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$160,333.33 (CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose de nueva cuenta las **DOCE HORAS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.** Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz: **EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).**

Ahora bien, si bien es cierto el promovente señala que el número del inmueble que aquí se remata es 1039, sin embargo, del documento en el que se basa de la acción así como del certificado de existencia de gravamen se advierte que el número es 10319, lo anterior se asienta para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA **GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO . CONSTE.**
SURTE SUS EFECTOS EL DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 :aml/pr

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de marzo de 2019
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2204/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA APODERADO LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARÍA DE JESÚS ESTRADA NÚÑEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día quince de marzo del año dos mil diecinueve, presentado por el LIC. JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en **CALLE BERNARDO DE BALBUENA NUMERO 7113, LOTE 8, MANZANA 38, DEL FRACCIONAMIENTO LOS MEZQUITES, CON UNA SUPERFICIE DE 90.0000 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO LOS SIGUIENTES DATOS: INSCRIPCIÓN 1117, FOLIO 36 LIBRO 2647 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, con fundamento en los artículos con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Almoneda que deberá anunciarse su venta por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico que se edite en esta ciudad, un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$457,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$304,666.66 (TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 6/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

Expídanse los edictos correspondientes. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2019

LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCIA



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1265/10, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, APDA.LEGAL DE, DIMENSION ASESORES,S.A.DE C.V., EN CONTRA DE SOLEDAD GUTIERREZ VITOLAS DE JAQUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito de la LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ recibido el día veintidós de marzo del año en curso y atento a lo que solicita, por ser el momento procesal oportuno, se fijan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** para que tenga verificativo la

Audiencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** respecto del bien inmueble objeto del presente juicio, identificándose como finca urbana ubicada en la Privada de Abasolo número 13, lote 3, manzana 24 de la Unidad Habitacional Cielo Vista en esta Ciudad, inscrito de dos maneras; la primera bajo el número 382, a folio 91 del libro 282 y la segunda con el número 102 a folio 103 del libro 569, ambas en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González. En la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio aritmético del valor de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base para el remate; fijándose por tanto como base la cuantía de **\$475,580.43 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL)**, con una postura legal de **\$317,053.62 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL)**. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico del lugar del Juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior fundamentado en los artículos **723, 724 y 729** del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua que rige a este Tribunal.

LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.- LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 25 DE MARZO DEL 2019
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



EDICTO DE REMATE.

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 5-1261/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. NOHEMI DELGADO QUEZADA APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SUSANA MENDEZ SANTIAGO Y LUIS ALBERTO CARDENAS NEVAREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 8-788/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. NOHEMI DELGADO QUEZADA APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RENE GARCIA GARCIA, existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.- - - Agréguese a sus autos los escritos presentados por la LICENCIADA NOHEMÍ DELGADO QUEZADA, recibido en este Juzgado el día once de Enero del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA NOHEMÍ DELGADO QUEZADA, recibido en este Juzgado el día cuatro de Marzo del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana, ubicada en Calle Monte Hengduan número 3558, Lote 19, Manzana 94 del Fraccionamiento Urbivilla del Cedro, Sección III, Etapa 15, de esta Ciudad, con una superficie de 120.0600 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 114 a folio 114 del Libro 5264 de la sección primera.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana, ubicada en Calle de los Balcones Número 608, Lote 23, Manzana 10 del Fraccionamiento Villa Colonial II Etapa, de esta Ciudad, con una superficie de 120.0600 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 72 a folio 84 del Libro 5442 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$308,983.52 (TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL)

BASE PARA EL REMATE: \$390,162.27 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$205,983.01 (DOCIENTOS CINCO MIL PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$ 260,108.18 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHO PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2019.
EL SECRETARIO

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2019.
EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALLENDE, CHIH.**

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. **LUZ ELENA PARADA MELENDEZ** HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) **EN EL FUNDO LEGAL DE PUEBLO DE ALLENDE, MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIHUAHUA** DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE **386.242 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NOROESTE	21.16 M	CALLE GUERRERO
2-3	NOROESTE	18.913 M	FUNDO LEGAL
3-4	SURESTE	18.84 M	FUNDO LEGAL
4-1	SUROESTE	19.826 M	SOLAR 3

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **964/1821** A FOJAS **64** DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES 1 A LAS 12:00 PM DEL DIA 10 DE ABRIL DE 2019.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

ALLENDE
PRESIDENCIA MUNICIPAL

2018-2021

VALLE DE IGNACIO ALLENDE, CHIHUAHUA A 10 DE ABRIL DE 2019

Unidos transformaremos

ATENAMENTE


LIC. BLANCA JENNYRA FIGUEROA CHÁVEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


M.V. Z MARCO ANTONIO PONCE KURI
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2018 - 2021
Allende, Chihuahua.

LUZ ELENA PARADA MELENDEZ 415-31-33

-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. **ALMA ROSA ELIZALDE ROACHO**, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) **CALLE HIDALGO Y CALLE ABASOLO DE LA COLONIA CENTRO, DEL POBLADO DE JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA** DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE **140.00 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	9.80 M	CALLE HIDALGO
2-3	ESTE	13.70 M	TERRENO MUNICIPAL
3-4	SUR	10.80 M	TERRENO MUNICIPAL
4-1	OESTE	13.70 M	CALLE ABASOLO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **567** A FOJAS **133** DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **3** A LAS 10:30 PM DEL DIA 09 DE ABRIL DE 2019.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

EN JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A 09 ABRIL DEL AÑO 2019.

ATENAMENTE


PRESIDENCIA MUNICIPAL
Coronado, Chih.
C. REFUGIO SOTO TERRAZAS, Administración 2018-2021
PRESIDENTE MUNICIPAL.


SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

ALMA ROSA ELIZALDE ROACHO 417-31-33

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALLENDE, CHIH.**

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. **MARGARITA PORRAS PARADA** HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) **EN EL FUNDO LEGAL DE PUEBLO DE ALLENDE, MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIHUAHUA** DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE **447.276 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NOROESTE	14.969 M	SOLAR 1
2-3	NOROESTE	24.588 M	SOLAR 2
3-4	SURESTE	19.452 M	CALLE JIMENEZ
4-1	SUROESTE	28 M	FUNDO LEGAL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **966/1821** A FOJAS **64** DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES 1 A LAS 12:00 PM DEL DIA 10 DE ABRIL DE 2019.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

ALLENDE
PRESIDENCIA MUNICIPAL

2018-2021

VALLE DE IGNACIO ALLENDE, CHIHUAHUA A 10 DE ABRIL DE 2019

Unidos transformaremos

ATENAMENTE


LIC. BLANCA JENNYRA FIGUEROA CHÁVEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


M.V. Z MARCO ANTONIO PONCE KURI
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2018 - 2021
Allende, Chihuahua.

MARGARITA PORRAS PARADA 416-31-33

-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. **JAVIER ALONSO QUINTANA DE LA CRUZ**, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) **AVENIDA ZARAGOZA SIN NUMERO DE LA COLONIA CENTRO, DEL POBLADO DE JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA** DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE **123.23 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	14.18 M	AVE. ZARAGOZA.
2-3	NORTE	15.85 M	AVE. ZARAGOZA
3-4	ESTE	6.60 M	MARIA ATOCHA MARTINEZ DE ROACHO.
4-5	SUR	30.00 M	JAVIER ALONSO QUINTANA DE LA CRUZ.
5-1	OESTE	1.85 M	PEDRO MEZA FIERRO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **566** A FOJAS **132** DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **3** A LAS 10:00 PM DEL DIA 09 DE ABRIL DE 2019.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

EN JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A 09 ABRIL DEL AÑO 2019.

ATENAMENTE


PRESIDENCIA MUNICIPAL
Coronado, Chih.
C. REFUGIO SOTO TERRAZAS, Administración 2018-2021
PRESIDENTE MUNICIPAL.


SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

JAVIER ALONSO QUINTANA DE LA CRUZ 418-31-33

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 118/19 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION
VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR MARIO HUMBERTO HINOJOSA
GAYTAN, apoderado legal de ALONSO HOLGUIN CHAVEZ, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN
AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentados MARIO HUMBERTO HINOJOSA GAYTAN, apoderado legal de ALONSO HOLGUIN CHAVEZ con el poder
especial para pleitos y cobranza de fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciocho, otorgado ante la fe del Licenciado
ALBERTO JU ARMENDARIZ DOMINGUEZ, Notario Público Número Dos de la ciudad de Camargo, Chihuahua, por lo que el
poder otorgado se encuentra ajustado a derecho en los términos de lo dispuesto por los artículos 2445, 2450 y 2453 del Código
Civil del Estado, se reconoce a dicho profesionista la personalidad con que comparecen, con su escrito y documentos que
anexa recibidos en este Tribunal el día veintidós de enero del año dos mil diecinueve, y en atención a la misma, se le admite su
solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de
comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rustico, ubicado a
un costado de la parcela número 174, Z-5, P-1/1, en el Ejido Las Parritas, Municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie
de terreno 2-57-60.19 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del 1 al 2 mide 554.26 metros y colinda con ALONSO HOLGUIN CHAVEZ.
Del 2 al 3 mide 133.20 metros y colinda con CAMINO Y RÍO CONCHOS.
Del 3 al 4 mide 72.09 metros y colinda con CAMINO Y RÍO CONCHOS.
Del 4 al 5 mide 132.97 metros y colinda con CAMINO Y RÍO CONCHOS.
Del 5 al 6 mide 88.27 metros y colinda con CAMINO Y RÍO CONCHOS.
Del 6 al 7 mide 160.83 metros y colinda con CAMINO Y RÍO CONCHOS
Del 7 al 1 mide 21.42 metros y colinda con CAMINO INTER PARCELARIO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la
radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la
Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Túmense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice
dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos
correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para
tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos
Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los
tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia de esta Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya
que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto
por el artículo 659 del Código en Consulta. Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que
el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre de
JUAN HOLGUIN BONILLA, así mismo deberá de informar cuales son las mejoras que le ha realizado su representado al
referido bien. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en
calle Lerdo de Tejada, número 508 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a JESUS HOMERO TERRAZAS CARRASCO
y en cuanto a la autorización en los términos a que refieren dígameles que deberán aclarar la misma.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias
Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIÁNEZ CHAVEZ,
con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO 2019.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LAURA PATRICIA SIÁNEZ CHAVEZ
[Signature and official seal]

MARIO HUMBERTO HINOJOSA GAYTAN

413-31-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

VERÓNICA ESMERALDA RIVERA CRUZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 285/2018, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO,
promovido MONICA VELIA CRUZ LUCERO, en contra de LUIS MANUEL RIVERA HERRERA,
existe un auto que en lo conducente dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.
Agréguese el escrito del LICENCIADO CÉSAR EDUARDO MANJARREZ LOYA, recibido el seis
de los corrientes, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas
desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del
domicilio y paradero actual de la demandada VERÓNICA ESMERALDA RIVERA CRUZ
emplácese a juicio a la antes mencionada por medio de un edicto que deberá publicarse por
tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de
los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del
mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que LUIS MANUEL RIVERA
HERRERA le está demandando en la vía INCIDENTAL la cancelación de la pensión
alimenticia a que se obligó el antes mencionado en el convenio de divorcio celebrado en
autos, mismo que fue aprobado y ratificado mediante la sentencia definitiva dictada el
dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco; asimismo se hace de su
conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se
encuentran a su disposición en la secretaria de este Tribunal y que tiene el termino de TRES
DÍAS, aumentado en CINCO más, para que de contestación a la demanda instaurada en su
contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de
contestar; asimismo, se hace de su conocimiento que no se le admitirán promociones de
fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter
personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras
no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír
notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación
de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que
del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 903-1 del Código de
Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO Jueza Provisional, del
Juzgado Auxiliar en Materia Familiar del Distrito Judicial Morelos, asistida del Secretario de
Acuerdos Licenciado MIGUEL HUMBERTO BELTRAN DEL RIO ROJO, con quien actúa y da fe.
DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE ABRIL DEL 2019.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

[Signature and official seal of Miguel Humberto Beltran del Rio Rojo]

LUIS MANUEL RIVERA HERRERA

-0-

334-29-31-33

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A HEBER GUERRERO CHÁVEZ y SOCORRO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ DE GUERRERO

PRESENTE.-

En el expediente número 237/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ESPERANZA GONZÁLEZ BUSTILLOS, en contra de HEBER GUERRERO CHÁVEZ, SOCORRO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ DE GUERRERO y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que a la letra dicen:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito de ESPERANZA GONZÁLES BUSTILLOS, recibido en este Juzgado el día veintiocho de agosto del presente año, a las doce horas con veinte minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. HEBER GUERRERO CHÁVEZ y SOCORRO GONZÁLES HERNÁNDEZ DE GUERRERO en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezcan a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

INSERTO NECESARIO.- AUTO DE RADICACIÓN

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS. - --- Por presentado la señora ESPERANZA GONZÁLEZ BUSTILLOS, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día diecinueve de febrero del presente año, y en éste Tribunal el día veintidós del mismo mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

--- Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de HEBER GUERRERO CHÁVEZ y SOCORRO GONZÁLES HERNÁNDEZ DE GUERRERO, con domicilio en calle Chapultepec número 1057 de esta ciudad, así como el C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, con domicilio en Avenida Abraham Lincoln número 1320 en la colonia Córdoba Américas, de esta ciudad.-----

--- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Para lo cual tórnense los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales se proceda a llevar a cabo el emplazamiento correspondiente.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.--- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en calle 5 de mayo número 500 sur, esquina con calle 20 de Noviembre, de la colonia El Barreal, de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rubricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



[Handwritten signature of Lic. Juan Ubaldo Paz Portillo]

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

HEBER GUERRERO CHAVEZ Y OTRA

335-29-31-33

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ADELA VELAZQUEZ LLANAS PRESENTE.-

En el expediente número 625/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OLGA LETICIA CHÁVEZ APODACA, en contra de ADELA VELAZQUEZ LLANAS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que a la letra dicen:-----

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentada la C. OLGA LETICIA CHÁVEZ APODACA, por su propio derecho, con su escrito de demanda, documentos y copias simples que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de ADELA VELAZQUEZ LLANAS de quien manifiesta que ignora su domicilio, por lo que una vez que acredite que el desconocimiento del domicilio de la demandada es general y no solo en lo particular se acordara lo conducente en cuanto a la notificación por edictos. Así mismo se le tiene demandando al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio en EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS S/N, DE ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones que menciona la promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Tórnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Por otra parte deberá hacerse saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno Finalmente, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilio que indica en su escrito de cuenta.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el quince de marzo del año en curso, presentado por la C. LICENCIADA LIZETH MARGARITA PINEDA YEPES con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, y en virtud de haberse justificado en autos que el desconocimiento del domicilio de la demandada es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, fijándose un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, para que dentro del término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente, de la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, Finalmente se hace del conocimiento de la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales se opondrán dentro de los tres días siguientes a aquel en que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas, en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:

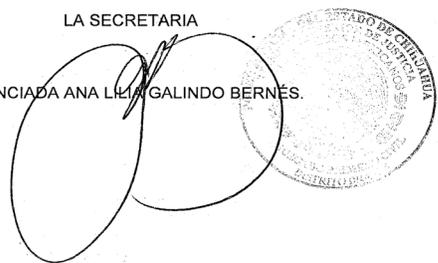
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2019.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



ADELA VELAZQUEZ LLANAS Y OTRO

337-29-31-33

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. OMELIO SIERRA GONZÁLEZ.
P R E S E N T E . -

En el expediente número 475/18, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), promovido por LOURDES LIZBETH CASTRO OCHOA, existen entre otros los siguientes autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

- - Visto el estado del presente juicio y en relación al escrito recibido a las doce horas con dos minutos del día diecisiete de octubre del dos mil dieciocho, signado por la C. LOURDES LIZBETH CASTRO OCHOA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita en el punto tercero de su ocurso y toda vez que y toda vez que se ha dado cumplimiento al proveído de fecha veintitrés de octubre del año dos mil dieciocho, se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación ya mencionado dictado en fecha veintitrés de octubre del año próximo pasado, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Licenciada PATRICIA TERRAZAS BACA, Directora General de Ingresos de la Secretaria de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de las testigos de asistencia las C.C. GRACIA MARIELA VALENZUELA VÁZQUEZ y BERTHA LIDIA ONTIVEROS PÉREZ. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 254 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DAMOS FE. - RÚBRICAS.-----

-----I N S E R T O:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

--Por recibido el día diecisiete del presente mes y año, a las doce horas con dos minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por LOURDES LIZBETH CASTRO OCHOA,

por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia de OMELIO SIERRA GONZÁLEZ, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta y anexos. Toda vez que se desprende de dicho escrito, que el C. OMELIO SIERRA GONZÁLEZ, es propietario de un rancho de nombre el Aguaje, ubicado en el Ejido Cuatro Vientos de Cebadilla de Dolores en el Municipio de Madera, Chihuahua, se nombra como administradora de dicho bien, a la C. LOURDES LIZBETH CASTRO OCHOA. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de Seguridad Publica de ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de OMELIO SIERRA GONZÁLEZ, señalando como su último domicilio el ubicado en la calle sexta y Victoria número 1106 de la ciudad de Madera, Chihuahua. Ahora bien, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la testimonial solicitada. Prevéngaseles para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de omisión, las posteriores que le resulten, le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, a lo Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, CRISTÓBAL EDUARDO SÁENZ ESCÁRCEGA y EVER DANIEL BRAVO REZA, siendo la primera profesionista quien llevará la voz de la defensa. Dese vista al Ministerio Pública a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -RUBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. GUERRERO, CHIH., A 21 DE FEBRERO DEL 2019.



LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

[Handwritten signature]

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

OMELIO SIERRA GONZALEZ

276-25-29-33-37-41-45-49

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **845/2018**, relativo al **JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **ELIDA MÁRQUEZ AVITIA**, obran diversos autos, entre ellos los que a la letra dicen: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que lo acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Morelos el seis de noviembre del dos mil dieciocho y recibidos en este Juzgado Sexto de lo Familiar por Audiencias al día siguiente del mismo mes y año que cursa suscrito por **ELIDA MÁRQUEZ AVITIA**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que corresponda.-----

--- En virtud de lo anterior, se admite la demanda intentada en la **Vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, por las razones expuestas en su escrito de cuenta y de conformidad con el artículo 648 Código Civil del Estado de Chihuahua, se le tiene solicitando la presunción de ausencia de **PEDRO ARTURO SANTILLANO CONTRERAS**.-----

--- Ahora bien, **gírese atento oficio al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a fin de que durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, publique un edicto que contenga un extracto del presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, los cuales no tendrán ningún costo para la solicitante. Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

--- De conformidad con los artículos 4 y 501 fracción III del Código de Procedimientos Familiares del Estado, **otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.**-----

--- Una vez que se dé cumplimiento a lo anterior, se señalará fecha para la Audiencia Especial, prevista por el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.-----

--- Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Simón Bolívar número 712 de la colonia centro de esta Ciudad y consultado que fue el sistema de Digitalización de cédulas profesionales de los Licenciados en Derecho que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, encontrándose que en el mismo obra registrada la cédula profesional de los licenciados **MARIO ALAN LOZOYA SAENZPARDO, EVELIA LOYA LOARE Y JOSE HERON LEMUS ANDRADE**, se tiene a dichos profesionistas autorizados en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, asimismo se previene por el término de tres días a la promovente para que designe quien de los profesionistas antes mencionados llevara el uso de la voz de la defensa en el presente asunto, apercibidos en caso de no señalar esté tribunal designará al primero de los antes mencionados. Una vez que los demandados hayan sido emplazados, déseles vista por el término de TRES DÍAS a fin de que manifieste lo que a su interés convenga respecto a lo anterior, de conformidad con el numeral anteriormente señalado.-----

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 4, 39, 498, y 500 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como el 648 y 649 del Código Civil, y los artículos 7, 8 y 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **ISABEL LUJAN FRAGOSO**, Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada **SILVIA MARECLA TINAJERO AGUILAR**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

AUTO INSERTO:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

--- **Visto** el estado que guardan los autos, y para el solo efecto de regularizar el procedimiento se aclara el auto de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho en el sentido de que el nombre correcto del presunto ausente es **BENJAMÍN VARGAS VARELA**, y no como erróneamente se asentó, en el entendido de que el presente proveído forma parte del auto de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad por lo previsto por el artículo 6 fracción IV del Código de Procedimientos Familiares.-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **ISABEL LUJAN FRAGOSO** Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **SILVIA MARCELA TINAJERO AGUILAR**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

Sin otro asunto de momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CD. CHIHUAHUA, CHIH. A 24 DE ENERO DE 2019
JUEZ SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL
MÓRELOS
C. LICENCIADA ISABEL LUJAN FRAGOSO



ELIDA MARQUEZ AVITIA

-0-

53-9-13-17-21-25-29-33

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

SERGIO HERNÁNDEZ PAYÁN y ABEL HERNÁNDEZ PAYÁN.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1202/2018, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **REFUGIO LUZ PAYÁN MONTOYA**, se dictó un auto que a la letra ordena lo siguiente:-----

"<Se Admite Demanda>

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

"Agréguese a los autos el escrito presentado por **[REFUGIO LUZ PAYÁN MONTOYA]**, recibido el día siete de enero de dos mil diecinueve, como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención realizada por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, publicada al día siguiente con el número sesenta y nueve de listas; en consecuencia:-----

"**ADMISIÓN DE DEMANDA.** Toda vez que se reúnen los requisitos a que se refieren los artículos 5, 6 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, se tiene a **[REFUGIO LUZ PAYÁN MONTOYA]** promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de que se declare la ausencia por desaparición y presunción de muerte de **[ABEL y SERGIO** ambos de apellidos **HERNÁNDEZ PAYÁN]**.-----

"**NOTIFICACIÓN.** De conformidad con el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, **notifíquese por medio de edictos el inicio del presente procedimiento**, en los que se indique con toda certeza que el nombre de los presuntos desaparecidos lo es **[ABEL y SERGIO** ambos de apellidos **HERNÁNDEZ PAYÁN]**, que el último lugar en el que se les vio fue en Temoris, Municipio de Bocoyna, Chihuahua y la fecha del evento aconteció [el día cuatro de octubre de dos mil once, a efecto de que, en caso de que los buscados tengan noticia de este procedimiento se apersonen ante este Tribunal]; edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado durante tres meses consecutivos en intervalos de quince días naturales; lo anterior en el entendido que la publicación de los mismos se realizará sin costo para la promovente.-----

"Una vez hecho lo anterior, se procederá conforme a derecho corresponda.-----

"**Dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Tribunal**, a efecto que de conformidad con el artículo 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua se sirva exhibir copia certificada de la carpeta de investigación que acaezca a **[ABEL y SERGIO** ambos de apellidos **HERNÁNDEZ PAYÁN]**. **NOTIFIQUESE: ---**

"Así lo acordó y firma el Licenciado **DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA** Secretario Judicial del Juzgado Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial **IXTLI ALEJANDRA LUJAN MONTOYA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a lo anterior.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE ENERO DE 2019.
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO
DE LEY.

LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS



REFUGIO LUZ PAYAN MONTOYA

-0-

95-13-17-21-25-29-33-37

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. EVER GARCIA MAGALLANES y KRYSTAL ROCIO GONZALEZ MENDOZA, según el expediente 1886/2009 y;

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. EVER GARCIA MAGALLANES y KRYSTAL ROCIO GONZALEZ MENDOZA, mismo que fue celebrado el día cinco de diciembre del año dos mil tres, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese atento oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutive, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 836, del libro número 173, a folio número 16, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F I Q U E S E.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EVER GARCIA MAGALLANES

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<i>\$ 59.90</i>
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<i>\$3,738.01</i>
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<i>\$1,869.00</i>
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	<i>\$7.87</i>
<i>Anexo, por cada página</i>	<i>\$1.00</i>
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<i>\$1,118.47</i>
<i>Media página</i>	<i>\$559.24</i>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	<i>\$43.72</i>

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

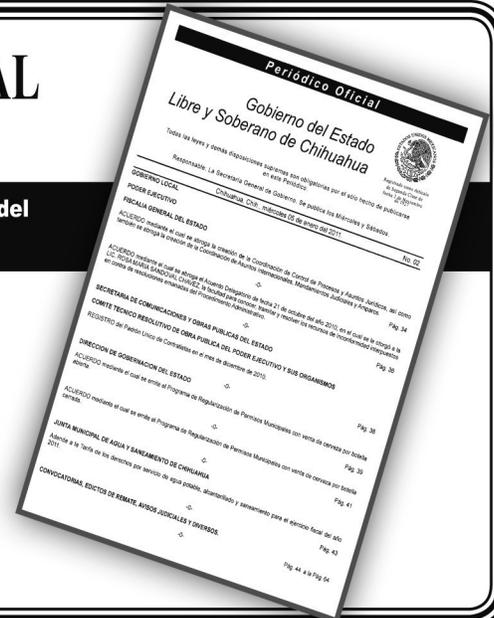
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

**Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial